



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
MARTES 20 DE
MAYO DE 2025

No.10 EXT

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 169	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 2
DECRETO No. 170	QUE CONTIENE REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 16
DECRETO No. 171	POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ADQUISICIONES ECOLÓGICAS.	PAG. 23
DECRETO No. 173	QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR PARCIALMENTE EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 546, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN FECHA 7 DE MARZO DE 2024.	PAG. 31
DECRETO No. 174	QUE CONTIENE SOLICITUD PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PARCELA NÚMERO 118 Z-1 P-2 Y 119 Z-1 P-2, UBICADAS EN EL EJIDO SAPIORÍZ DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FERMACHEM S. DE R.L. DE C.V.	PAG. 41

2025 JUN 19 AM 10:12
PAG. 31
CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA
DURANGO, DGO.

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 21 de octubre de 2024, los CC. Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE ADQUISICIONES ECOLÓGICAS; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

El objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado, es reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 160, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios.

Lo anterior, nos deja claro que dicha ley interviene en las prácticas de adquisición de bienes que realizan prácticamente todos los entes públicos de nuestra entidad, lo que nos muestra la relevancia y todo lo que implica la regulación de dichas prácticas.

Por otro lado, el uso de vehículos automotores por parte de las diversas dependencias de nuestro Estado, resulta indispensable para el ejercicio de un sinnúmero de labores y obligaciones, que van desde la seguridad pública, inspecciones, traslado de personal y un amplio etcétera, lo que nos ofrece una pequeña muestra de lo necesarios que resultan en nuestros tiempos dichos vehículos.

En relación con lo precisado, podemos decir que la gran variedad que hoy en día se ofrece por parte de las compañías automotrices, alcanza para considerar la posibilidad de adquirir vehículos que por su uso impacten mínimamente, o por lo menos de manera no tan perjudicial como en años anteriores, a consecuencia de la emisión de gases contaminantes que conlleva su explotación.

En estos tiempos son cada día más comunes los vehículos eléctricos, híbridos o por lo menos que utilicen menor cantidad de combustibles fósiles que antaño, además de que las marcas en competencia por ganar las preferencias del mercado, cada día va en aumento, por lo que la variedad es también cada día más amplia.

En relación con lo mencionado y como hemos advertido en anteriores ocasiones, a decir de la Organización de las Naciones Unidas, el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Los cambios de los que se habla pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades productivas de todas las personas que habitamos el orbe han sido el factor principal del cambio climático, en gran medida por la quema de combustibles fósiles.

Asegura la ONU algo que prácticamente ya sabemos todos, que la quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve al planeta, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas, por lo que a medida que las emisiones de gases de efecto invernadero cubren la tierra, atrapan el calor que llega al planeta desde el sol, lo que conduce al calentamiento global y al tristemente célebre cambio climático.

Es por todos sabido que el planeta se calienta ahora más rápido que en cualquier otro tiempo, por lo menos desde que hay registros.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 25 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, con la finalidad de incluir un nuevo párrafo en el que se especifica que tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

Lo anterior, con el propósito de contribuir, desde la administración pública, con la disminución del impacto de cambio climático, así como participar en el cuidado del medio ambiente.

Como lo hemos mencionado anteriormente, consideramos que cada dependencia, de los tres niveles de gobierno y sin importar su naturaleza, debe ser ejemplo de compromiso para la disminución del impacto que causa y causará en el futuro el fenómeno del cambio climático.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala en el artículo 160 que:

"En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
PERIÓDICO





H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Si bien es cierto la Ley en cuestión tiene por objeto, reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo antes citado, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios.

SEGUNDO. Una vez plasmado el objeto de la presente Ley, se plantea la adición al artículo 25 Bis, la cual busca que las adquisiciones sean sustentables y a su vez cumplan con la satisfacción de las necesidades de una forma eficiente y adecuada, pudiendo conseguir resultados que no solo sean en pro de la sociedad y la economía, si no que a su vez sean mínimos los daños al medio ambiente.

Buscando el compromiso de todas las partes involucradas en la adquisición de vehículos automotores, se procura, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes, con la finalidad de que la utilización de los medios de transporte puedan reducir el impacto ambiental y mejoren la calidad de vida en la ciudad, logrando hacer frente a los desafíos sociales, económicos y ambientales, mismas que puedan abordar el adecuado funcionamiento de la movilidad con bajas emisiones de carbono y a su vez sean convenientes, seguras y respetuosas con el medio ambiente.

TERCERO. Para entrar en materia consideramos necesario traer a colación la publicación del pasado 08 de noviembre de 2024 de CEMDA (Centro Mexicano de Derecho Ambiental), el cual hace alusión a que México debe dejar atrás el petróleo y el gas para ser congruente en sus acciones frente al cambio climático, el cual a la letra dice:

Para ser congruente con los compromisos de combate al cambio climático que ha suscrito ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Estado mexicano debe dejar de apostar por combustibles fósiles como el carbón, el petróleo, el combustóleo y el gas fósil, e implementar políticas públicas realistas y realizables que permitan avanzar de manera eficaz hacia una transición energética justa.

La Conferencia de las Partes (COP29) del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) se realizará del 11 al 22 de noviembre en Bakú, Azerbaiyán. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA) participará como organización de la sociedad civil acreditada como observadora para el proceso de negociación.

CEMDA considera positivo que la nueva administración federal, haya planteado metas ambiciosas y compromisos concretos para contribuir a resolver la emergencia climática que azota al planeta. Saludamos el mensaje de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Alicia Bárcena, quien ha enumerado públicamente algunos de los objetivos que México llevará a la COP29. Entre ellos se puede mencionar la actualización del Plan Nacional de Adaptación y de Mitigación, la activación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y la actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Asimismo, tanto la Secretaría Bárcena como el subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo, José Luis Samaniego, se han referido públicamente a que México buscará aumentar la ambición de su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) del 35% al 45% para el 2030. Para alcanzar este objetivo, respecto de la línea base de 1991, se tendrían que reducir 347 megatoneladas de CO₂e.

Samaniego ha mencionado públicamente otros objetivos y acciones del actual gobierno como son: a) Definir metas de energía y soluciones basadas en la naturaleza; b) Subir la participación de las energías renovables del 32% al 45% para el 2030 (eólica, fotovoltaica e hidroeléctrica); c) Buscar que México pueda ser carbono neutral para el 2050 ó 2060; y dejar de vender motores de combustión interna para el 2040. Al respecto, se busca que para el 2030, los vehículos eléctricos tengan una penetración de, por lo menos, el 30% en el mercado. Asimismo, habló de que se promoverá la participación de la economía social -ejidos, comunidades y cooperativas rurales- en la generación de energía, entre otros temas.

Al respecto, resulta fundamental resaltar que, para lograr dichos objetivos, México debe dejar de seguir apostando por el gas fósil, pues diversos proyectos que se están impulsando en este momento dentro de la agenda del gobierno van en sentido contrario a los objetivos climáticos referidos. El Estado mexicano debe también asignar los recursos suficientes a través de los anexos transversales 15 y 16, los cuales deberían destinarse a acciones que verdaderamente incidan en la mitigación y adaptación frente al cambio climático, así como el impulso a la transición de fuentes renovables de energía.¹

De acuerdo con el CEMDA, las preocupaciones medioambientales no solo se encuentran en nuestro país, con el paso de los años se han intensificado a nivel mundial, esto debido a que las emisiones de carbono conforme va pasando el tiempo se van incrementando de una manera significativa, mismas que representan una de las principales causas del calentamiento global, llegan así los efectos del cambio climático, los cuales se agravan de forma acelerada, destacando que la mayor contribución de estas, proviene del sector transporte.

CUARTO. Para mayor apreciación se transcribe el artículo vigente y el artículo objeto de la presente adición:

¹ Disponible en: <https://cenda.org.mx/mexico-este-claro-que-el-petroleo-y-el-gas-como-ser-consistente-en-sus-acciones-frente-al-cambio-climatico/>





H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO VIGENTE	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO REFORMAS Y ADICIONES
ARTÍCULO 25 Bis. Los tres Poderes del Estado y sus dependencias; los Órganos Constitucionales Autónomos; los Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y sus Organismos Descentralizados, establecerán como obligación el uso de papel reciclado para la emisión de los documentos, así como la papelería utilizada en las oficinas, para trámites y todo tipo de comunicación que realicen los entre mencionadas y los particulares. En las adquisiciones de papel a que se refiere el párrafo anterior, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificados por las autoridades competentes, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro. Para el caso de pilas y baterías eléctricas, las adquisiciones se harán de manera exclusiva sobre dispositivos recargables, salvo cuando por estricta necesidad y por las características requeridas no exista dicha posibilidad en el mercado.	ARTÍCULO 25 Bis. Tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

En tal virtud, con las facultades que nos confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen, a fin de que sea elevado al Pleno de este Congreso y, seguros estamos que, de igual modo, será aprobado por los integrantes de esta Septuagésima Legislatura.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 171

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 25 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 25 Bis. ...

...

...

Tratándose de vehículos automotores, se procurará, dependiendo de la viabilidad financiera, la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
PERIÓDICO



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

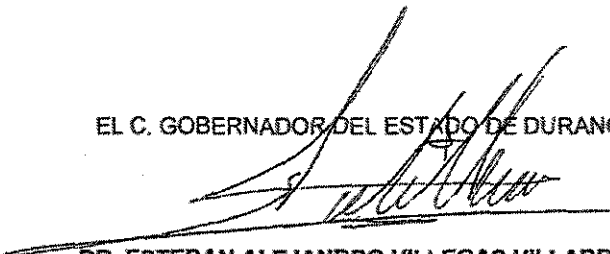
DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

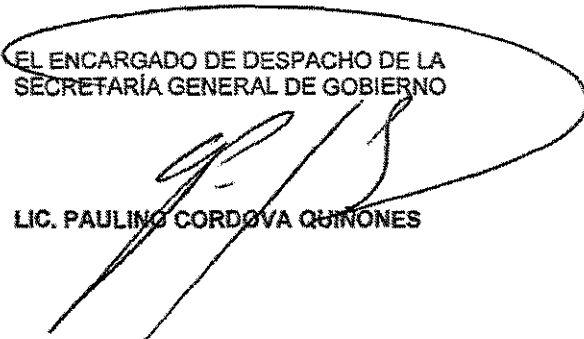
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. PAULINO CORDOVA QUINONES



LA SUSCRITA LICENCIADA EN EDUCACIÓN MARÍA BLANCA ESCALIER ALDABA, DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

-----CERTIFICA-----

Hago del Conocimiento de los interesados, que el presente documento es copia fiel sacada del original del Periódico Oficial No. 43 de fecha (29) veintinueve de mayo de (2025) dos mil veinticinco, y que fue obtenido del libro correspondiente al tomo CCXL, consta de 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles, mismo que obra en el archivo de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (12) DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO

L.E. MARÍA BLANCA ESCALIER ALDABA

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL
PERIÓDICO OFICIAL